



## Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**14º período de sesiones**  
Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

### **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Zambia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## I. Metodología

1. La República de Zambia se sometió al Examen Periódico Universal en mayo de 2008. Tras su examen, Zambia aceptó 19 recomendaciones y se comprometió a estudiar 11 recomendaciones y a informar de su decisión al respecto al Consejo de Derechos Humanos durante su octavo período de sesiones. Zambia no aceptó 3 recomendaciones<sup>1</sup>. Las recomendaciones aceptadas se pusieron en conocimiento de los distintos ministerios y departamentos gubernamentales para asegurar su aplicación por medio de los planes estratégicos de las instituciones.

2. Para la preparación del informe periódico correspondiente al segundo ciclo de examen, el Ministerio de Justicia elaboró cuestionarios que remitió a las instituciones pertinentes. El objeto de este ejercicio era recabar información sobre la labor realizada por los ministerios y departamentos gubernamentales para aplicar las recomendaciones formuladas durante el examen de Zambia de 2008. La información recabada se recopiló posteriormente en un proyecto de informe que sirvió de base a los debates mantenidos durante las consultas nacionales. Las diez provincias del país participaron ampliamente en estas consultas. Los participantes en el proceso de consulta fueron representantes de organizaciones públicas y de la sociedad civil.

## II. Novedades desde el último informe

3. Desde el último informe, Zambia ha celebrado elecciones presidenciales en dos ocasiones: el 30 de octubre de 2008 y el 20 de septiembre de 2011. Las elecciones de 30 de octubre de 2008 se convocaron a raíz de la muerte del tercer Presidente de la República.

4. Tras las elecciones de 20 de septiembre de 2011 se constituyó un nuevo Gobierno que declaró que era necesario mejorar la calidad de vida de la mayoría de los habitantes de Zambia, especialmente los de las zonas rurales. El nuevo Gobierno quiere lograr un crecimiento económico mayor y sostenido por medio de programas destinados a acelerar el empoderamiento socioeconómico de sus ciudadanos, especialmente los jóvenes y las mujeres. Los ámbitos en los que el nuevo Gobierno centrará su atención son la educación, la salud, la agricultura, las administraciones locales y la vivienda.

5. Desde el último examen, Zambia llevó a cabo un censo de su población. Los resultados indican que la población del país ha ido en aumento, pasando de 7.759.161 habitantes en 1990 a 9.885.591 en 2000 y 13.046.508 en 2010. Esto representa una tasa de crecimiento anual del 3,2% entre 2000 y 2010. De los 13.046.508 habitantes, 6.394.455 eran hombres y 6.652.053 mujeres. Los resultados del censo ayudarán al Gobierno a planificar eficazmente la aplicación efectiva de los derechos económicos y sociales de la población de Zambia, entre otras cosas.

6. Zambia ha vivido varios procesos constituyentes desde su independencia en 1964. La mayoría de esos procesos se consideraron insatisfactorios, pues el resultado no reflejaba los deseos y aspiraciones de la mayoría de los zambianos. Tras la llegada al poder del quinto Presidente de la República de Zambia, Excmo. Sr. Michael Chilufya Sata, se nombró un comité técnico el 16 de noviembre de 2011 para redactar una Constitución que respondiera a los deseos y aspiraciones de la población zambiana. El amplio mandato del comité técnico incluye estudiar proyectos de constitución e informes de las anteriores comisiones de examen constitucional y proponer un proyecto de constitución donde se

---

<sup>1</sup> The recommendations that were not accepted included the recommendation that Zambia should decriminalise same-sex sexual activity between consenting adults and that Zambia should develop programmes to respond to the HIV/AIDS related needs of sexually active gay men.

garantice la separación de poderes del Estado, con el fin de crear mecanismos de control entre ellos y de velar por la rendición de cuentas, y redactar una Constitución nacional que recoja los derechos sociales, económicos, culturales, religiosos y ambientales de todos los zambianos, con especial atención a los derechos del niño, las personas con discapacidad, las mujeres y otros sectores vulnerables de la comunidad.

7. El comité técnico inició el proceso consultivo con la publicación del primer proyecto de Constitución el 30 de abril de 2012. Este proyecto tiene por objeto proteger una mayor variedad de derechos humanos, pues en su declaración de derechos fundamentales se recogen los derechos económicos, sociales y culturales, se conceden más derechos a las mujeres y se promueven la no discriminación y los derechos del niño, de las personas de edad y de las personas con discapacidad. El proyecto de Constitución reconoce que, entre otros, el derecho a no ser sometido a torturas y el derecho a la libertad de conciencia y religión no admiten suspensión alguna. La nueva Constitución será aprobada por el pueblo zambiano mediante un *referendum* nacional.

8. A fin de promover y proteger mejor los derechos de la mujer, el Gobierno ha seguido dando su apoyo a programas para el avance de la mujer, por medio del Ministerio de Género y Desarrollo de la Infancia<sup>2</sup>. El Gobierno de Zambia reconoce que, si no tiene en cuenta las necesidades de cada género al formular y aplicar sus políticas, tendrá pocas posibilidades de lograr plenamente los objetivos globales de desarrollo que se ha fijado. Por consiguiente, el Gobierno tiene intención de seguir integrando las cuestiones de género en las políticas y la legislación, y de apoyar el empoderamiento socioeconómico de toda la población, especialmente el de las mujeres.

### **III. Marco normativo e institucional para la protección de los derechos humanos**

#### **A. Constitución**

9. El marco constitucional zambiano para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales se establece en el capítulo III (Declaración de derechos fundamentales) de la Constitución de Zambia, capítulo 1 del Repertorio de leyes de Zambia.

10. La Constitución de Zambia se basa en los siguientes valores y principios fundamentales: el reconocimiento de la igual valía del hombre y la mujer; el respeto por los derechos y la dignidad de la familia; el estado de derecho; y la defensa de la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza.

11. La Constitución de Zambia tiene el propósito de hacer efectivos todos los derechos humanos, aunque los derechos económicos, sociales y culturales no son jurídicamente exigibles y están amparados por los Principios rectores de la política estatal.

#### **B. Medidas legislativas**

12. Desde el último examen, el Parlamento promulgó la Ley N° 1 de 2011 de lucha contra la violencia de género. En ella se prevé la protección de las víctimas de este tipo de violencia y se establece el Comité de Lucha contra la Violencia de Género, cuyas funciones incluyen hacer un seguimiento de las actividades de todas las instituciones pertinentes en el

<sup>2</sup> The Gender in Development Division, which was responsible for Gender issues, has now been elevated to a Ministry headed by a full cabinet minister.

ámbito de la violencia de género; formular recomendaciones para un plan de acción nacional contra la violencia de género; y supervisar el avance de dicho plan e informar al respecto. En la Ley también se prevé la creación de un Fondo de Lucha contra la Violencia de Género.

13. El Gobierno de Zambia es consciente del efecto negativo que la trata de personas tiene en el disfrute de los derechos humanos, como es el caso del derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso. Por ello, durante el período que se examina, el Parlamento promulgó la Ley N° 11 de 2008 contra la trata de seres humanos, que contiene disposiciones para la prohibición, prevención y enjuiciamiento de los delitos relacionados con la trata de personas. Es la ley más amplia de lucha contra la trata de seres humanos y con ella se incorpora a la legislación interna el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

14. El Gobierno ha iniciado un proceso legislativo tendente a proteger los derechos de las personas con discapacidad. El proyecto de ley de las personas con discapacidad se ha elaborado con el propósito de incorporar a la legislación interna la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Esta ley promoverá y protegerá el derecho de estas personas al acceso a la justicia, a participar en la vida pública y política, a la educación, al empleo y a la libertad de circulación. En este proyecto de ley se prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en cualquier tipo de empleo, así como su discriminación en materia de condiciones de contratación y de riesgos laborales.

15. El Gobierno de Zambia promulgó la Ley N° 23 de 2011 de educación a los efectos de derogar y sustituir la Ley de educación de 1966. Un elemento importante de esta nueva Ley es que su propósito es incorporar al derecho interno los aspectos de la Convención sobre los Derechos del Niño relacionados con la educación. En la Ley se establece firmemente el derecho a los cuidados y la educación en la primera infancia y el derecho a la enseñanza básica y secundaria. En virtud de este instrumento legislativo, el Gobierno está obligado a aumentar progresivamente la disponibilidad y accesibilidad de la educación general y la formación profesional para todas las personas. En la Ley también se reconoce el derecho de todo niño a la educación básica gratuita. No obstante, la enseñanza básica gratuita ya es una realidad gracias a la Política para la educación básica gratuita, de modo que la Ley se limita a sentar una base legislativa sólida para la aplicación de la Política.

### **C. Medidas judiciales**

16. En el artículo 28 de la Constitución se establece que toda persona que considere que alguna de las disposiciones de la Declaración de derechos fundamentales que la amparan ha sido, está siendo o es probable que vaya a ser infringida tiene derecho a acudir al Tribunal Superior para solicitar una reparación. Según este artículo, el Tribunal Superior es competente para examinar las denuncias de esta índole y dictar las órdenes, autos o instrucciones que considere procedentes para aplicar o hacer aplicar cualesquiera disposiciones de la Declaración de derechos fundamentales.

17. El 5 de agosto de 2009, el Gobierno de Zambia creó los tribunales para demandas de menor cuantía, en virtud de la Ley de los tribunales para demandas de menor cuantía, capítulo 47 del Repertorio leyes de Zambia y la Ley de enmienda N° 14 de 2008 de los tribunales para demandas de menor cuantía. El propósito de estos tribunales es acelerar la resolución de pleitos donde las cuantías reclamadas son poco importantes. Se pusieron en funcionamiento como parte de las medidas adoptadas por el Gobierno de Zambia para acelerar la administración de justicia.

18. El Gobierno de Zambia ha iniciado una labor nacional de formación en derechos humanos destinada a los jueces locales. La formación es impartida por organizaciones estatales y de la sociedad civil.

## **D. Medidas de política**

### **1. Política nacional de lucha contra la corrupción**

19. La corrupción ha sido y sigue siendo un obstáculo considerable para la buena gobernanza en Zambia. Desde la independencia del país en 1964, los Gobiernos sucesivos han introducido reformas jurídicas, institucionales, económicas y sociales que principalmente tenían el objetivo de mejorar la gobernanza y con ella la prestación de los servicios públicos y la contribución al desarrollo económico y social.

20. El Gobierno es consciente de que la prevalencia de la corrupción tiene un efecto negativo en los esfuerzos realizados por el país para lograr un mayor nivel de desarrollo socioeconómico y político. La corrupción tiende a limitar el acceso de los ciudadanos a los bienes y servicios públicos y reduce la libertad de opción política en las elecciones. La corrupción también está vinculada al aumento de la pobreza, pues su prevalencia excluye socialmente a los pobres del libre acceso a los bienes y servicios públicos.

21. La puesta en marcha del Programa de fomento de la capacidad para la buena gobernanza en Zambia y la publicación del Informe sobre la encuesta nacional de base acerca de la gobernanza, en 2000 y 2004 respectivamente, dieron lugar a que en agosto de 2009 se aprobara la Política anticorrupción. Se trata de una política global de lucha contra la corrupción en Zambia y constituye el marco para desarrollar los instrumentos capaces de prevenir y combatir la corrupción de forma global, coordinada, incluyente y sostenible.

### **2. Plan de aplicación de la descentralización**

22. En 2009, el Gobierno puso en marcha su Plan de aplicación de la descentralización (PAD), con arreglo a su visión para lograr un sistema de gobierno totalmente descentralizado. El objetivo general del PAD es aplicar y poner en funcionamiento la Política nacional de descentralización (PND), aprobada por el Gobierno en 2002. El Gobierno de Zambia está firmemente decidido a utilizar la PND para ayudar a las autoridades locales a incrementar su nivel de rendición de cuentas y de transparencia en el uso de los recursos locales. El Gobierno también ha iniciado los trabajos tendentes a la creación de distritos, con el fin de mejorar la prestación de servicios por medio de la descentralización.

### **3. Violencia de género**

23. El Gobierno de Zambia ha puesto en marcha el Plan Nacional de Acción contra la violencia de género. Asimismo, en mayo de 2012, el Gobierno publicó las Directrices nacionales para la atención multidisciplinar a las víctimas de la violencia de género. El objetivo de estas directrices es lograr que el personal de la policía, el sistema de salud, el poder judicial, los servicios jurídicos y los de bienestar social colaboren en la respuesta a los casos de violencia de género, y que hagan un seguimiento de todos ellos.

## **E. Infraestructura nacional de derechos humanos, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos**

24. En el artículo 125 de la Constitución se establece la Comisión de Derechos Humanos, una institución autónoma que constituye un interlocutor fundamental para la promoción y la protección de los derechos humanos. Las funciones de la Comisión figuran en el artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, capítulo 48 del Repertorio de leyes de Zambia. La Comisión, que puede actuar de oficio o tras haber recibido una denuncia, está facultada, entre otras cosas, para investigar las violaciones de los derechos humanos, investigar los casos de mala administración de la justicia y proponer medidas efectivas para prevenir la vulneración de los derechos humanos.

25. La Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia vela por el cumplimiento de las obligaciones de Zambia en materia de derechos humanos, para lo cual colabora con otros ministerios y departamentos gubernamentales atendiendo los asuntos relacionados con los derechos humanos, entre ellos la preparación de los informes que deben presentar los Estados partes o la prestación de asesoramiento a los ministerios y departamentos gubernamentales sobre asuntos relacionados con los derechos humanos.

26. Además de las medidas ya citadas, con arreglo al marco jurídico de Zambia se han creado instituciones independientes que sustentan la democracia constitucional del país. Se trata en particular de:

- La Comisión Electoral de Zambia;
- La Dirección de Denuncias contra la Policía;
- La Comisión de Lucha contra la Corrupción;
- La Comisión de Investigación;
- La Unidad de Apoyo a las Víctimas, dependiente de la Policía de Zambia;
- La Dirección de Denuncias contra la Judicatura;
- El Ministerio de Género y Desarrollo de la Infancia.

27. Estas instituciones son independientes y solo responden ante la ley. Deben ser imparciales y deben ejercer su autoridad y realizar sus funciones sin temor, favoritismo o prejuicio.

## **F. Alcance de las obligaciones internacionales señaladas como base del informe**

28. En el plano internacional, Zambia es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el plano regional, Zambia es parte en el Protocolo sobre género y desarrollo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África. El Gobierno asume que, en virtud de los instrumentos en que Zambia es parte, le incumbe la obligación de velar por que todas las personas que se encuentren en el territorio de Zambia disfruten de

los derechos establecidos en esos instrumentos, mediante la promulgación y aplicación de leyes y programas propicios y pertinentes.

## **IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

### **A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos señaladas como base del informe**

29. El cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos ha continuado con la aprobación de leyes como la Ley de lucha contra la violencia de género y la Ley contra la trata de seres humanos, y con la introducción de disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en nuevos instrumentos legislativos.

30. Los efectos perniciosos de la pobreza y de enfermedades como el VIH/SIDA constituyen un serio problema para la promoción y protección de los derechos humanos en Zambia. La consecuencia a largo plazo de los elevados niveles de pobreza y enfermedad ha sido un fuerte aumento de la frecuencia de fenómenos negativos, como los hogares encabezados por niños y los niños que viven en la calle, que en muchos casos son resultado de la total descomposición de las estructuras de la familia extensa. En este contexto, el Gobierno ha aplicado medidas para lograr una reducción gradual de los niveles de pobreza y de la prevalencia del VIH/SIDA. También ha adoptado medidas decisivas y sistemáticas para poner en práctica políticas y programas a través del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Salud Materna e Infantil y del Ministerio de Salud, entre otros.

### **B. Compromisos voluntarios**

31. Durante el examen de Zambia de 2008, se cursó una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Desde entonces, tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales han llevado a cabo visitas a Zambia: la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Zambia seguirá cooperando con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en el desempeño de sus funciones.

### **C. Actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos**

32. Durante el período que se examina, la Comisión de Derechos Humanos llevó a cabo una serie de actividades en cumplimiento de su mandato de proteger y promover los derechos humanos de todas las personas en Zambia. Estas actividades se realizaron con arreglo al artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, capítulo 48 del Repertorio de leyes de Zambia, en el que se atribuyen a la Comisión las siguientes funciones:

- Investigar las violaciones de los derechos humanos;
- Investigar los casos de mala administración de la justicia;
- Proponer medidas eficaces para prevenir la vulneración de los derechos humanos;

- Visitar las cárceles, centros de detención y dependencias afines con el fin de inspeccionarlas y evaluar las condiciones en que se encuentran las personas recluidas en esos lugares, y formular recomendaciones para rectificar los problemas existentes;
- Llevar a cabo un programa continuo de investigación, educación e información, y facilitar la rehabilitación de las víctimas de violaciones de los derechos humanos con el fin de aumentar el respeto por los derechos humanos y su protección;
- Recomendar medidas para remediar o prevenir la vulneración de los derechos humanos;
- Adoptar las medidas pertinentes o propicias para el desempeño de las funciones de la Comisión.

33. Durante el período que se examina, la Comisión llevó a cabo labores de investigación y promoción con el objetivo, entre otras cosas, de influir en las reformas legislativas y de política con respecto a la protección de los derechos humanos en Zambia. La Comisión efectuó investigaciones y formuló recomendaciones para la introducción de reformas en la legislación, las políticas y las prácticas relativas a diversas esferas temáticas, como son el empleo y el mercado laboral, el proceso de planificación nacional, el constitucionalismo y los derechos humanos, la vivienda, el VIH/SIDA y el medio ambiente. Esta labor se llevó a cabo principalmente mediante la preparación y elaboración de un informe anual sobre la situación de los derechos humanos.

34. La Comisión también sometió a examen el Plan de Acción Nacional de Zambia para el período 1999-2009 y, en colaboración con el Comité de Derechos Humanos, Constitucionalismo y Democratización, dependiente del Grupo Asesor para el Sector de la Gobernanza, elaboró un nuevo Plan de Acción Nacional para los derechos humanos para el período 2010-2020.

35. En cuanto a la educación y la información sobre los derechos humanos, la Comisión llevó a cabo varias actividades de formación para diversos grupos, entre otras la formación de profesores en educación sobre los derechos humanos, con la Comisión de Lucha contra la Corrupción; el fomento de la capacidad y diseño de programas para emisoras de radio comunitarias de todo el país, para la producción y emisión de espacios de interés sobre los derechos humanos en el ámbito de la comunidad; cursos de formación en derechos humanos para la policía y los funcionarios de prisiones; y talleres de derechos humanos y prevención de conflictos durante las elecciones. La Comisión también ha ejercido una labor mediática y mantenido un sitio web donde publica información sobre los derechos humanos. Además, ha aprovechado los días internacionales y regionales dedicados a los derechos humanos para poner de relieve cuestiones concretas relacionadas con los derechos humanos.

36. Durante el período que se examina, la Comisión también siguió recibiendo e investigando denuncias sobre supuestas vulneraciones de los derechos humanos. En particular, recibió 622 denuncias en 2008, 1.093 en 2009, 1.172 en 2010 y 1.019 en 2011.

#### **D. Sensibilización de la población sobre los derechos humanos**

37. El Gobierno de Zambia asume la importante obligación de sensibilizar a la población sobre los derechos humanos. Para tal fin, el Gobierno se ha asegurado de que la educación en derechos humanos figure en el programa de estudios de la enseñanza primaria. La formación y la concienciación sobre los derechos humanos han sido un elemento fundamental del proceso de presentación de informes de Zambia en calidad de Estado parte.

38. Zambia cuenta con una sociedad civil muy activa, gracias al entorno propicio creado por el Gobierno. La sociedad civil zambiana ha contribuido de manera muy activa a la labor de sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como el proceso del Examen Periódico Universal.

## V. Logros, retos y limitaciones en relación con la aplicación de las recomendaciones aceptadas

39. Desde el último examen, y con arreglo a las prioridades nacionales señaladas por Zambia, el Gobierno ha acelerado la aplicación de la legislación y los programas existentes que han tenido un efecto positivo en las vidas de los zambianos, especialmente en las comunidades rurales.

### A. Logros

40. **Incorporación a la legislación interna de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.** Desde el último examen, Zambia ha promulgado la Ley N° 1 de 2011 de lucha contra la violencia de género, y ha llevado a cabo un examen legislativo para determinar qué disposiciones de la Convención debían incorporarse a la legislación nacional. El propósito de este ejercicio era fundamentar el proceso de incorporación de la Convención al derecho interno. En cuanto a la violencia de género en particular, se ha ampliado la Unidad de Apoyo a las Víctimas, dependiente de la Policía de Zambia, y ahora está presente en todas las comisarías importantes y en algunos puestos de policía comunitarios. Los agentes han recibido formación continua sobre las cuestiones de género, los derechos humanos y el asesoramiento de carácter general.

41. **Educación y desarrollo de competencias.** El Gobierno es consciente de que la educación y el desarrollo de competencias influyen de manera importante en el desarrollo socioeconómico. Generan oportunidades para el crecimiento, la reducción de la pobreza, el empleo, la productividad y el desarrollo humano. Zambia centra su atención en ampliar el acceso a la educación secundaria y terciaria. El Gobierno también ha intensificado la labor tendente a mejorar la calidad de la educación a todos los niveles, de modo que se impartan a los alumnos las competencias, conocimientos, actitudes y valores necesarios para el desarrollo social y económico.

### B. Retos

42. **Pandemia del VIH/SIDA.** La epidemia del VIH/SIDA plantea importantes retos para la reducción de la pobreza y el desarrollo humano en Zambia. El Gobierno de la República de Zambia es consciente de que el VIH/SIDA puede contrarrestar tanto la labor para promover el desarrollo humano como los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

43. El Gobierno ha diseñado estrategias que se emplearán durante la aplicación del sexto Plan nacional de desarrollo de Zambia con el objetivo de reducir los principales factores que favorecen la infección, como el elevado porcentaje de personas con parejas múltiples y concurrentes, el uso escaso y no generalizado del preservativo, las bajas tasas de circuncisión masculina, la movilidad, los grupos vulnerables con comportamientos de alto riesgo y la transmisión maternoinfantil (TMI). Entre los objetivos de los programas e intervenciones figuran: promocionar la prevención; intensificar y acelerar la prevención de la transmisión del VIH/SIDA por vía sexual en el entorno familiar, así como la TMI;

integrar la prevención en todos los aspectos de la labor de todos los centros de atención de la salud; y expandir y ampliar el acceso a los servicios de asesoramiento y pruebas voluntarias, y fomentar su uso. El Gobierno también ha elaborado el Marco estratégico nacional contra el VIH/SIDA, de conformidad con el sexto Plan nacional de desarrollo. Gracias a esta intensificación de la labor de prevención, la prevalencia del VIH se ha reducido del 16,1% en 2007 al 14,3% en 2009.

44. **Hacinamiento en los centros penitenciarios.** Durante el examen de Zambia de 2008, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la cuestión del hacinamiento en las prisiones, y este problema sigue existiendo. La capacidad carcelaria es de 5.500 reclusos, pero el número de presos supera los 16.000. No obstante, desde el examen, se han puesto en marcha medidas para reducir la superpoblación de los centros penitenciarios, entre ellas la construcción de nuevas cárceles en las Provincias del Oeste, del Norte y del Este, y la construcción de tribunales de primera instancia y tribunales locales en todo el país. Otra de las medidas introducidas fue la creación de un sistema nacional de libertad condicional cuyo propósito principal es descongestionar las prisiones superpobladas. Otro factor que ha contribuido a mejorar las condiciones de vida en las dependencias penitenciarias ha sido la creación de puestos de atención de la salud para que los presos pudieran acceder a los servicios de salud, incluida la terapia antirretroviral.

45. **Limitaciones a la aplicación.** La aplicación de los programas de derechos humanos para que todos los zambianos disfruten de sus derechos requiere una coordinación estrecha y eficaz. Aunque el Ministerio de Justicia tiene el mandato de ocuparse de la política de derechos humanos de Zambia, la aplicación efectiva de los derechos humanos consagrados en la Constitución y los tratados es responsabilidad de varios ministerios y departamentos gubernamentales, de conformidad con sus mandatos legislativos. El Gobierno de la República de Zambia reconoce que hay una falta de coordinación entre las principales instituciones en lo que respecta a la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones de los órganos de tratados, y de las recomendaciones de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, entre otros.

## **VI. Principales prioridades, iniciativas y compromisos nacionales que el Estado tiene intención de poner en práctica para superar los retos**

46. Como ya se ha indicado, el Gobierno de Zambia ha determinado cuatro prioridades principales para el cumplimiento de su programa político electoral: el desarrollo de la educación, los servicios de salud, el desarrollo de la agricultura y el desarrollo de la vivienda. Estos cuatro programas sectoriales serán apoyados por otros sectores como el del desarrollo de infraestructura y el de la protección social.

47. **Educación.** En la actualidad, el sistema educativo requiere una revisión profunda, pues la enseñanza primaria y secundaria se caracterizan por unas tasas de matriculación bajas y un nivel educativo escaso. Las universidades y facultades no solo cuentan con unas infraestructuras en estado ruinoso, sino que además sufren una escasez crónica de personal cualificado. La revisión y derogación de la antigua Ley de educación darán lugar a una reforma del sistema educativo zambiano y contribuirán a dar relevancia al sistema educativo en la promoción y protección del derecho a la educación.

48. **Servicios de atención de la salud.** Para velar por que toda la población de Zambia tenga acceso a los servicios de atención de la salud, el Gobierno ha aumentado el presupuesto destinado al sector de la salud, con el fin de paliar las dificultades de recursos humanos, la escasez de medicamentos esenciales y el mal estado de las infraestructuras.

49. **Desarrollo de la agricultura.** Zambia tiene un potencial agrícola cuya explotación plena contribuiría significativamente a la creación de empleo y riqueza y al alivio de la pobreza. El Gobierno tiene intención de diseñar subvenciones agrícolas, garantías de mercado y servicios de extensión con el propósito específico de fomentar la producción de cultivos concretos en determinadas zonas del país.

50. **Vivienda.** El Gobierno introducirá un plan de vivienda social gracias al cual las autoridades locales podrán construir viviendas de bajo costo mediante préstamos con garantía estatal.

51. El logro de estas prioridades dará lugar en última instancia a la realización y el progresivo disfrute de los derechos humanos consagrados en los instrumentos fundamentales en que Zambia es parte, incluidos el derecho a la educación, el derecho a la atención de la salud, el derecho a la alimentación, el derecho a trabajar y el derecho a una vivienda adecuada.

## **VII. Expectativas con respecto al fomento de la capacidad y, en su caso, solicitudes de asistencia técnica y apoyo recibido**

52. **Mecanismo de seguimiento.** Como ya se ha señalado, el Gobierno de Zambia tiene dificultades para coordinar la labor de las principales instituciones responsables de aplicar las observaciones finales y recomendaciones de los órganos de tratados y las recomendaciones de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Al Gobierno de Zambia le convendría que se fomentara su capacidad para desarrollar un mecanismo eficaz de seguimiento y coordinación de la aplicación de los derechos humanos.

53. **Desarrollo de infraestructuras.** A pesar de los grandes avances logrados para resolver los problemas del hacinamiento en las cárceles, Zambia sigue necesitando asistencia técnica y financiera para desarrollar infraestructuras tales como tribunales y prisiones.

54. **Trata de seres humanos.** Se ha señalado a la República de Zambia como país de origen y tránsito de la trata de personas. Aunque el Gobierno de Zambia ha intentado luchar contra este fenómeno a través de, entre otras cosas, la promulgación de la Ley contra la trata de seres humanos, persisten ciertos retos por superar. A este respecto, el Gobierno de Zambia agradecería recibir apoyo para hacer frente a esta situación.